



RESPUESTA CONSULTA 1 – CONVOCATORIAS VIDEOJUEGOS 2021

CONSULTA REALIZADA:

Somos un emprendimiento de estudio de videojuegos 3D con perfil creativo y estamos por publicar una versión inicial de nuestro primer producto ejecutado. Si bien comenzamos con otros proyectos más ambiciosos, los cuales postulamos en concursos previamente, no contamos con los recursos para llevarlos a cabo en el momento y por lo tanto quedaron en pausa. En relación a esto quisiéramos aclarar ciertas dudas sobre las bases del llamado:

- 1. ¿De qué forma se evalúa la antigüedad? Me estoy formando como autodidacta en diseño de videojuegos y programación y es gracias a esta formación que logré guiar sin recursos monetarios la capacitación del equipo actual. Mis conocimientos de programación ya fueron validados en varias instancias en trabajos verificables y son muy abarcativos.*
- 2. Nosotros no contamos con los recursos para mantener los gastos de una empresa y no los tendremos hasta poder vender los juegos que publiquemos. Sería un gran sacrificio de nuestra parte formar una empresa para poder apelar a las bases de este concurso, y la oficialización de la misma la estamos postergando hasta el momento más cercano a la facturación que podamos ya que no estamos cobrando nuestro trabajo por ningún medio, lo hacemos porque es nuestra vocación y aspiración a futuro. ¿Es posible que nos recomienden un camino a seguir y qué tipo de empresa es la ideal, y a su vez si nos da el tiempo desde hoy 23/7/2021 para formar la empresa necesaria para participar? Esta empresa deberá permitirnos facturar por nuestros videojuegos en las diversas tiendas internacionales en las que pensamos publicar. El equipo cuenta con la experiencia técnica necesaria para llevar a cabo cada una de las partes, y estamos abiertos a colaborar con contadores o con cualquier profesional necesario para su formación. Personalmente tengo experiencia con una empresa unipersonal de industria y comercio que está al día y que pude administrar por mi cuenta sin experiencia previa.*
- 3. ¿A qué se refiere en las bases con el término "demo tipo corte vertical"? La arquitectura de nuestro producto es uno de los factores más valiosos de nuestro trabajo y no podemos darnos el lujo de regalarlo antes de asegurarnos una posición en el mercado. Una vez asegurados no tenemos ningún problema con compartir nuestros métodos de desarrollo con la facturación correspondiente ya que si bien la capacitación y recursos online que utilizamos para llevarlo a cabo es gratuita, el valor de nuestro trabajo está dividido entre la idea del proyecto, la arquitectura sintetizada, el método de trabajo e investigación, y la capacidad técnica y artística del equipo. Nos podemos presentar con la versión alfa del proyecto que ya está en funcionamiento una vez publicado el mismo en Play Store y Steam.*
- 4. Según las bases "Las consultas y respuestas serán publicadas en la web del MIEM: www.miem.gub.uy para que queden a disposición dentro de los tres días hábiles siguientes, en el apartado destinado a esta convocatoria.". ¿Será publicada una copia de este correo o una síntesis de la información relevante? Solicitamos que nuestra información personal no sea compartida de forma pública. Entiéndase nombres, correos electrónicos, nombre del emprendimiento.*

RESPUESTAS:



- 1) En las bases de la Convocatoria en el punto 11 “Evaluación de las propuestas” se establece que para evaluar el ítem “Antigüedad desde la fecha de constitución de la empresa” se aplicará el siguiente criterio:

Si la fecha de constitución de la empresa es:

- posterior al 30/06/2020 se asignarán 5 puntos
 - posterior al 30/06/2019 hasta el 30/06/2020 inclusive se asignarán 4 puntos
 - posterior al 30/06/2018 hasta el 30/06/2019 inclusive se asignarán 3 puntos
 - posterior al 30/06/2017 hasta el 30/06/2018 inclusive se asignarán 2 puntos
 - posterior al 30/06/2016 hasta el 30/06/2017 inclusive se asignarán 1 punto
- hasta el 30/06/2016 inclusive no se asignarán puntos

En el punto 3 “Beneficiarias” se establece que podrán ser beneficiarias las empresas formalmente constituidas categorizadas en el certificado PYME exigido en el punto 6 de las Bases como micro o pequeña empresas. La fecha de constitución de la empresa que se evaluará es la de la empresa que postula a esta convocatoria.

- 2) Como se establece en el punto 5 “Requisitos de admisibilidad”, para que el proyecto a postular sea admisible, se deberá demostrar que la empresa está formalmente constituida y categorizada en el certificado PYME exigido en el punto 6 de las Bases como micro o pequeña empresa.

Respecto del camino a seguir y del ideal de empresa a formar para permitirles facturar por vuestros videojuegos en las diversas tiendas internacionales en las que piensan publicar, recomiendo recurrir a la experiencia en el tema de la Cámara Uruguaya de Desarrolladores de Videojuegos (CAVI): caviuruguay@gmail.com u otras vías de contacto.

La experiencia de anteriores convocatorias ha mostrado que el plazo desde el inicio del llamado hasta el vencimiento del mismo ha sido suficiente para formalizar la empresa necesaria para participar.

- 3) El término "demo tipo corte vertical" de un videojuego refiere a una versión jugable con al menos un nivel o su equivalente con todos los aspectos (arte, audio, gameplay, narrativa, diseño de nivel, etc.) representando calidad final y que esté en condiciones de entrar en producción para poder generar contenido y finalizar el juego.

Vale aclarar que el objeto de la convocatoria, tal como se establece en el ítem 2 de la misma, es **realizar** un demo tipo “corte vertical” de un videojuego.

En caso que la empresa postule con un proyecto que ya tiene un determinado grado de avance y desarrollo, la empresa que postule deberá evaluar el estado actual de su idea o proyecto, y en base a ese análisis presentar el Plan de trabajo solicitado en el ítem II “Plan de Trabajo” del Anexo I **para llegar a la versión completa del demo** y que contempla entre otros:

1. Presupuesto detallado de producción
2. Constitución del equipo técnico
3. Plan o cronograma de producción



teniendo presente que:

El plazo máximo para la ejecución del proyecto, tal cual se establece en el punto 14 “Ejecución y seguimiento”, es de 8 (ocho) meses. Es un plazo máximo. El plan o cronograma de producción que se presente puede ser menor.

El importe máximo a solicitar por parte de las empresas que postulen, tal cual se establece en el punto 12 “Selección de las propuestas”, es de \$ 1.200.000 para la realización del proyecto. Es un importe máximo. El presupuesto que se solicite puede ser menor.

- 4) Efectivamente las bases de la convocatoria establecen en el punto 4 “Procedimientos Administrativos” que las consultas y respuestas serán publicadas en la web del MIEM: www.miem.gub.uy para que queden a disposición dentro de los tres días hábiles siguientes, en el apartado destinado a esta convocatoria.

El texto de la consulta y la respuesta a publicar será esta misma, en la que no se incluye la información personal solicitada.